



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-149-2023/WCG  
EXPEDIENTE 162-2023  
PARTIDO POLITICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintidós de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VICTORIA a través de su Representante Legal, **Mildred Luizella Tan Manrique**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **seis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que el candidato a **SINDICO TITULAR 1**, Fredy Alexander Álvarez Folgar, declara que ha manejado fondos públicos y no presenta Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos (finiquito), el candidato a **SINDICO TITULAR 2**, Rony Alexander Jolón Beteta, adjunta declaración jurada que no cumple con los requisitos notariales correspondientes, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, María Amalia Teque Álvarez, presenta Documento personal de Identificación no vigente, **SINDICO SUPLENTE 1**, **CONCEJAL TITULAR 4**, **CONCEJAL TITULAR 5**, **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, en su respectivo orden,



## Tribunal Supremo Electoral

José Rolvin Alvizures Lemus, Regina Margarita Lorenzana Teque, Bernabé Guzmán Sil, Juan Ricardo Sotoj Ambrocio y Rita María Álvarez, no presentan documentación de soporte para su inscripción.

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós, (1-2022) del Partido Político VICTORIA, de fecha **cinco de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VICTORIA, a través de su Representante Legal **Mildred Luizella Tan Manrique**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VICTORIA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	VICTOR DANIEL PARADA GARCIA
Síndico Titular 1	FREDY ALEXANDER ALVAREZ FOLGAR
Síndico Titular 2	RONY ALEXANDER JOLON BETETA
Síndico Suplente 1	JOSE ROLVIN ALVIZURES LEMUS
Concejal Titular 1	MAXIMILIANO TIÑO CUTE
Concejal Titular 2	ANTHONY FRANCKLIN PARADA ALVAREZ
Concejal Titular 3	ANA GABRIELA FRANCO MONROY
Concejal Titular 4	REGINA MARGARITA LORENZANA TEQUE
Concejal Titular 5	BERNABE GUZMAN SIL
Concejal Titular 6	JUAN RICARDO SOTOJ AMBROCIO
Concejal Titular 7	MIRIAN ELIZABETH MENCOS
Concejal Suplente 1	RITA MARIA ALVAREZ
Concejal Suplente 2	MARIA AMALIA TEQUE ALVAREZ
Concejal Suplente 3	ROSA JEANNETTE ALVAREZ FOLGAR RUSTRIAN



## *Tribunal Supremo Electoral*

II. **VACANTE**, el cargo de: **SINDICO TITULAR 1**, en virtud que el candidato, Fredy Alexander Álvarez Folgar, declara que ha manejado fondos públicos y no presenta Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos (finiquito), **SINDICO TITULAR 2**, el candidato, Rony Alexander Jolón Beteta, adjunta declaración jurada que no cumple con los requisitos notariales correspondientes, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, María Amalia Teque Álvarez, presenta Documento Personal de Identificación no vigente, **SINDICO SUPLENTE 1**, **CONCEJAL TITULAR 4**, **CONCEJAL TITULAR 5**, **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, en virtud que los candidatos, en su respectivo orden, José Rolvin Alvizures Lemus, Regina Margarita Lorenzana Teque, Bernabé Guzmán Sil, Juan Ricardo Sotoj Ambrocio y Rita María Álvarez, no presentan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Esvin Alfredo Lopez Gonzalez del Partido Político, VICTORIA –VICTORIA-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2562 25710 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-149-2023/WCG**. De fecha **veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San José Pínula**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADO (A)**

